



## **Resolución Gerencial de Administración N° 048-2009-Gobierno Regional del Callao-GA**

Callao

11 MAR. 2009

### **VISTOS:**

El Informe N° 211-2009-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2009 emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 004-2009-REGION CALLAO/GA-OL-ASC de fecha 02 de marzo de 2009 emitido por el Área de Seguros y Contratos, el Informe N° 449-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de marzo de 2009 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 050-2009-GRC/GA-OL-LBS de fecha 27 de febrero de 2009 emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valor Referencial de la Oficina de Logística;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 211-2009-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2009, la Oficina de Logística remite para su aprobación el Slip Técnico y/o Características Técnicas del Servicio para la contratación del **"PROGRAMA DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"** con un monto ascendente a **US\$ 329,749.51 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** por la vigencia anual 2009 - 2010;

Que, con el Informe N° 004-2009-REGION CALLAO/GA-OL-ASC de fecha 02 de marzo de 2009, emitido por el Área de Seguros y Contratos se remite adjunto el Informe N° 050-2009-GRC/GA-OL-LBS de fecha 27 de febrero de 2009, elaborado por la Unidad Funcional de Determinación de Valor Referencial, el cual contiene el Estudio de las Posibilidades que Ofrece el Mercado y determina el Valor Referencial para la contratación del **"PROGRAMA DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"** con un monto ascendente a **US\$329,749.51 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, con precios al mes de febrero de 2009;

Que, con Informe N° 449-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de marzo de 2009 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se otorgó la Disponibilidad Presupuestal, ascendente a la suma de **S/. 1'062,453.00 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)** equivalente a **US\$ 329,749.51 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** al tipo de cambio establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros al 10 de marzo de 2009, señalando la fuente de financiamiento.



Que, el Slip Técnico y/o Característica Técnicas del Servicio, se encuentran conforme a los objetivos y metas institucionales, de acuerdo al Informe N° 004-2009-REGION CALLAO/GA-OL-ASC de fecha 02 de marzo de 2009 emitido por el Área de Seguros y Contratos, contando con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento asignado mediante Informe N° 449-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de marzo de 2009 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el acápite i) del numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que, el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, la Ley de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26° de la norma acotada en el considerando precedente hace mención a que, las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier acto de las Entidades que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autorizó el acto;

Que, en el presente caso se observa que se cumple con los requisitos anotados en las normas glosadas, al haberse asignado los recursos presupuestales mediante el Informe de vistos emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, por lo que resulta pertinente continuar con el trámite respectivo;

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establece que "es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo éste incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento....";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Concurso Público es el proceso de selección que se convoca para la contratación de servicios de toda naturaleza, dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio de 2008, Resolución Ejecutiva Regional N° 095 de fecha 12 de febrero de 2009 que la adecua y, de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, contando con la conformidad de la Oficina de Logística, es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, por las consideraciones expuestas, el Slip Técnico y/o Términos de Referencia para la contratación del "PROGRAMA DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" con un monto ascendente a S/. 1'062,453.00 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) equivalente a US\$ 329,749.51 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) al tipo de cambio establecido por



048

la Superintendencia de Banca y Seguros al 10 de marzo de 2009, incluido IGV, las cuales forman parte integrante del expediente, con precios al mes de febrero de 2009, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días naturales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DON MARIO BUZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración

